



CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas, integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública Nº 09 /2025 H.L., que se tramita por Expediente Nº1644 /2025-HL, con el objeto de contratar un servicio de limpieza y mantenimiento del Edificio Perteneciente a la Honorable Legislatura del Chubut ubicado en Mitre Nº 550, la Defensoría del Pueblo del Chubut ubicada en avenida San Martin Nº592 y oficina de Secretaria Electoral en Calle Mendoza 858 todos de la ciudad de Rawson

ARTÍCULO 2º: La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 12 del mes de diciembre, del año 2025, a las 10:00 horas, en la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N.º550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la mencionada repartición hasta las 09:45hs. del día 12 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente es la contratación de un Servicio de limpieza y mantenimiento del Edificio Perteneciente a la Honorable Legislatura del Chubut ubicado en Mitre N° 550 y la Oficina de la Defensoría del Pueblo ubicada en Av San Martin N° 592 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, servicio que incluye:

- A) Servicio básico de limpieza con materiales y mano de obra.
- B) Servicio básico de mantenimiento edilicio con materiales y mano de obra para la provisión y/o ejecución de determinados elementos y trabajos al efecto, incluye los servicios de mantenimiento y limpieza de las terrazas del edificio.
- C) Vidrios en general (externos e internos, ambas caras).

Para la limpieza de los vidrios en altura y exteriores la adjudicataria deberá contar con el equipo adecuado para trabajos en altura, cumpliendo con las normas de seguridad y la legislación correspondiente y detallándose como se hará el trabajo.

D) Ascensores.

ARTÍCULO 4°. ÁREAS DEL SERVICIO

Los inmuebles involucrados en la presente contratación se encuentran emplazado en Mitre N° 550 y Av. San Martin N° 592 y oficina de Secretaria Electoral en Calle Mendoza 858 todos de la ciudad de Rawson.

ARTÍCULO 5°. ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN





El objeto de la presente contratación comprende las tareas o labores de limpieza integral de las instalaciones destacadas en la cláusula precedente, su mantenimiento, entendiendo como tal el repaso continuo de los distintos sectores afectados al servicio permitiendo también una respuesta inmediata a las eventualidades que pudieran surgir accidentalmente, que a criterio de la Honorable Legislatura permita mejorar las condiciones ambientales de sus oficinas y demás espacios involucrados en la presente contratación.

El contrato de la presente licitación será de 1 año.

El Presupuesto Oficial establecido para la presente Licitación es de **PESOS VEINTICINCO MILLONES MENSUALES (\$25.000.000).** Dicho presupuesto contempla las partidas del año 2025 como así también las del año 2026.

ARTÍCULO 6°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la documentación licitatoria, es obligación del contratista:

- a) Efectuar un informe ejecutivo mensual con el detalle de las principales tareas de rutina realizadas y el estado de funcionamiento de los equipos e instalaciones a su cargo, en el caso de corresponder, y cualquier trabajo adicional que hubiera debido realizar, adjuntando cualquier tipo de documentación complementaria (como fotografías) que considere pertinente. El informe deberá ser entregado a la Autoridad de Aplicación a través del Libro de Notas de Pedido.
- b) En caso de trabajos mal realizados o no realizados, estará obligado a hacerlos o re hacerlos, según sea el caso, de inmediato y a su costo, reponiendo incluso aquellos materiales que hubiera resultados averiados o inutilizados por causas imputables a la deficiente ejecución, sin perjuicio de las penalidades y sanciones que resulten aplicables.
- c) No estará permitida la acumulación ociosa de materiales residuales de los trabajos realizados, los que deberán ser inmediatamente retirados del edificio por parte del contratista en envases adecuados y resistentes y conforme disposiciones y horarios habilitados por la Municipalidad de Rawson.

ARTÍCULO 7°. INSUMOS

La contratista deberá proveer los insumos y el equipamiento necesario, teniendo en cuenta cada uno de los pedidos realizados, a los efectos de promover la eficaz prestación del servicio a plena satisfacción de la Autoridad de Aplicación. Los insumos o productos de limpieza que se utilicen en la prestación de los servicios deberán ser de primeras marcas, con la característica esencial de resultar biodegradables y así no agredir el medioambiente. Se deja constancia de que queda prohibido el uso de detergentes mezclados con hipoclorito de sodio





en cualquiera de sus porcentajes de combinación. Todos los productos sanitarios deben estar registrados y habilitados por la ANMAT y/u organismo nacional responsable de registrar y habilitar los insumos y productos solicitados.

ARTÍCULO 8°. HERRAMIENTAS, EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS

El Contratista deberá contar con la cantidad y tipos de máquinas, herramientas y elementos necesarios para la ejecución de las tareas, los que deberán ser de primeras marcas y/o calidad. Los mismos deberán ser acordes a la naturaleza y complejidad que las tareas demanden Los elementos, maquinaria y herramientas que se indican a continuación son de carácter

meramente ejemplificativo: aspiradora; lustra lavadora; máquinas lava fregadora; escobillones de cerda; baldes; trapos de piso; elementos de limpieza; plumeros cortos; plumeros de techo; secadores de piso; enceradora; hidro lavadora; guantes antideslizantes. Como así también se deberá detallar como se realizará el trabajo en altura de la limpieza de vidrios dado que la casa presenta muchos vidrios en su estructura.

ARTÍCULO 9°.- UNIFORME Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Cada operario deberá contar con uniforme identificatorio provisto por la firma Contratista compuesto por pantalón y camisa manga larga, la que llevará el logotipo de la Contratista y su nombre. La Contratista deberá asegurar que los operarios cuenten con, como mínimo, tres (3) mudas en simultáneo para cuidar la presencia diaria. Cada operario deberá contar con una credencial identificatoria a ser provista por la firma contratista y la que deberá exhibir en un lugar visible durante la prestación del servicio. La misma deberá contener los siguientes datos: nombre y apellido, número de documento, identificación de la Contratista, número de legajo y cargo o función jerárquica. Esto sin perjuicio de otros elementos que requiera la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y que también quedarán a cargo, en su caso, del Contratista.

ARTICULO 10°. - DÍAS Y HORARIOS

Las tareas de limpieza correspondientes incluyen dos (2) jornadas laborales completas de seis (6) horas cada una: un turno mañana de 08:00 a 14:00 h y un turno tarde de 14:00 a 20:00 h. Las jornadas laborales abarcan de lunes a sábados. Las tareas de mantenimiento

ARTICULO 11º: ESTRUCTURA DE COSTOS

A fin de evaluar con precisión la cotización del servicio ofrecido, los oferentes deberán consignar información detallando costos de mano de obra e insumos necesarios con un grado de apertura suficiente que permita esclarecer los conceptos que dan origen al monto que se consigan en cada ítem/Renglón de su cotización y la forma en la que se determina su incidencia porcentual en cada caso.





Nómina de todos los trabajadores que realizarán las tareas objeto de la presente licitación, indicando los horarios en los que los mismos cubrirán las jornadas del turno mañana y tarde, todo de acuerdo a lo establecido en la LCT, el Convenio Colectivo de Trabajo 130/75 y lo establecido por el Sindicato de Obreros de Maestranza.

La estructura de costos que se acompaña es una idea aproximada de insumos a utilizar para cumplir el objetivo de la presente licitación:

Artículo	Cantidad	Frecuencia del pedido
Flash blanco antibacterial	3 bidones 5 lt	mensual
Desodorante de piso	3 bidones 5 lt	mensual
Lustra muebles	9	mensual
Desodorante de ambiente	18	mensual
detergente	3 bidones de 5 lt	mensual
Cif cremoso	9	mensual
guantes	9	mensual
Bolsa 90x110 (x 10 u)	150 unidades	mensual
Bolsa 45x60 (x 39 u)	500 unidades	mensual
Trapos de piso	9	mensual
rejilla	9	semestral
franela	9	semestral
Quita sarro	3	semestral
escobillón	9	semestral
Secador de piso	9	semestral
Barredores/mopa de 60	7	semestral
Barredores/mopa de 80	2	semestral
Pulverizador con gatillo	9	semestral
Baldes de 10 litros	9	semestral
plumero	9	semestral
Secador limpia vidrio	9	semestral
sopapas	9	semestral
Palo largo	27	semestral
pala	9	semestral
Alcohol 5 litros	5 litros	mensual
Cera liquida	5 litros	mensual
Papel higiénico	1000 rollos	mensual





Mano de Obra: Estimado de horas y cantidad de personal de maestranza teniendo en cuenta el espacio físico, dependencias, espacios, horarios y movimiento de personal. Total, de trabajadores: 8 personas. CCT/130/75 Empleados de Comercio Categoría Maestranza A.

horario	Cantidad de	Tareas a desarrollar
	personal	
07: a 11:45 hs	1	Limpieza de pasillo,
		de oficina y baño
09:00 a 13:45 hs	2	Limpieza de pasillo,
		de oficina y baño
14:00 a 18.45 hs	1	Limpieza de pasillo,
		de oficina y baño
15:15 a 20:00 hs	3	Limpieza de pasillo,
		de oficina y baño
15:15 a 20:00 hs	1	Limpieza de vidrios,
		terraza, vereda y
		cochera

ARTICULO 12º: MODELO DE CONTRATO

El ANEXO IV es un modelo de contrato que será suscripto por la firma que resulte adjudicada. El contrato que se anexa es sólo un modelo

ARTÍCULO 13º: SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicada deberá designar a una persona en forma permanente, que cumplirá la función de Supervisor durante todo el período de contratación debiendo notificar fehacientemente a la Dirección General de Administración el nombre y apellido del responsable designado y su teléfono de contacto. El Supervisor realizará los reemplazos que fueran necesarios en forma inmediata, cuando se produjeran ausencias justificadas o injustificadas, que determinen la disminución del número del personal estipulados por Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 14º: La Dirección General de Administración de la Honorable Legislatura, designará la persona que controlará, junto al supervisor designado por la empresa, la efectiva prestación del servicio. Las quejas u observaciones que pudieren suscitarse, se volcarán en el Libro de Notas de Pedido o el de Órdenes de Servicios, según correspondiere, entregándose copia de cada reclamo al supervisor de la empresa, dejándose constancia de dicha circunstancia. Todo reclamo se efectuará al supervisor personalmente, o por escrito mediante nota de estilo remitida al domicilio legal o comunicación a la dirección de correo electrónico





que fije el Contratado. El Contratante se reservará el derecho de fiscalizar y de dar las indicaciones que crea convenientes a través de los libros indicados, pudiendo abarcar todos los aspectos que hacen a la prestación eficiente del servicio y/o verificando el estricto cumplimiento del presente convenio. Asimismo, mensualmente la adjudicataria deberá requerir al responsable designado por la legislatura la CERTIFICACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA (modelo ANEXO III). Dicha certificación será tenida en cuenta para dar continuidad a la prestación, como, asimismo, para determinar si corresponde la aplicación de penalidades conforme el artículo 26º de las cláusulas generales. En caso de discrepancia, la adjudicataria deberá formular su reclamo o petición por escrito para su trámite por la vía correspondiente.

ARTICULO 15°: OFERTA

La oferta deberá contener todos los gastos que demande la prestación del servicio, tales como insumos, materiales, mano de obra, impuestos, equipos necesarios, transporte, libros de órdenes de servicio, vestimenta, y el número de personas que se indica en la Planilla de Cotización, etc. La oferta deberá indicar, en la planilla de cotización, la cantidad de operarios establecida en la planilla de cotización y la cantidad de horas semanales que también se indica para cada uno de ellos, prestará el servicio en forma eficiente, de manera tal que se cumpla con las tareas de limpieza según protocolo y las tareas generales. De los operarios designados para la prestación del servicio, se requerirá que una parte de ellos preste servicio fijo en días hábiles administrativos durante 4 (cuatro) horas, para las tareas de limpieza según protocolo por la mañana aparte de los que se requieran para las tareas generales de la tarde.

ARTICULO 16°: INCUMPLIMIENTO

En caso de no cumplir con las cláusulas generales, particulares y especificaciones técnicas, la misma se considerarán INADMISIBLE.